

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**

MAT.: Establece parada de Buses Interurbanos en la Comuna.

EL QUISCO, Diciembre 14 de 2011

Nº 2581 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El D.A. Nº1752 de fecha 06.12.2008, que asume cargo de Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
3. El D.S. Nº 212/92 publicado en el D.O. de fecha 22.12.92, "Reglamento de Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros", Art. 6 letra c) y Art. 58º;
4. Memorándum Nº0176/2011 de fecha 13.12.11, de Jefe Departamento de Tránsito;
5. D.A. Nº2446 de fecha 24.11.11, que designa subrogancia que indica;

CONSIDERANDO: la necesidad de regular la actividad de transporte de pasajeros de los Servicios Interurbanos con la finalidad de descongestionar la comuna y dar las facilidades respectivas a los usuarios:

DECRETO :

- I. Establézcase a partir del 01 de enero y hasta el 28 de Febrero del año 2012, los siguientes paraderos de Buses Interurbanos en la Comuna de El Quisco:

a) ORIGEN SANTIAGO CON DESTINO ALGARROBO (AUTOPISTA EL SOL)

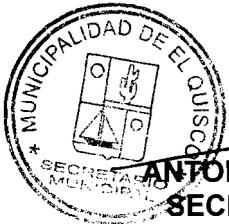
- Paradero Isla Negra
- Paradero San Javier
- Paradero Punta de Tralca
- Paradero Lonquimay
- Paradero Banco Central
- Terminal Buses Huallilemu
- Paradero La Portada

b) ORIGEN SANTIAGO – EL QUISCO - ALGARROBO (VIA CASABLANCA)

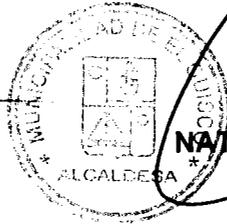
- Paradero La Portada
- Estacionamiento Buses Huallilemu
- Paradero Banco Central
- Paradero Lonquimay
- Paradero San Javier
- Paradero Punta de Tralca
- Paradero Isla Negra

- II. Las Paradas Establecidas con excepción del estacionamiento de Huallilemu, sólo se permitirá tomar y dejar pasajeros, lo que no puede exceder de 3 minutos.

- III. Excepcionalmente entre las 06:00 y 8:00 hrs. autorizase a tomar pasajeros en el Paradero de Av. I. Dubournais con Avda. Francia (Municipalidad) (Buses Vía Casablanca).
- IV. Queda prohibida la parada y/o estacionamiento de Buses en toda la comuna, salvo las señaladas expresamente en el presente Decreto Alcaldicio en tiempo y horario.
- V. El incumplimiento a lo establecido en el Decreto, será causal de notificación al Juzgado de Policía Local de El Quisco, con una multa de 5 UTM por parte de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- VI. Remítase copia del presente Decreto a las empresas de Buses Interurbanos, Carabineros de El Quisco, Depto. de Tránsito, Inspección y Vigilancia y Archivo.
- VII. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.



ANTONIO FAREDES PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA (S)



NATALIA CARRASCO RIZARRO
ALCALDESA

Distribución:

- Empresa de Buses Interurbanos
- Carabineros de El Quisco
- Depto. de Tránsito
- Inspección y Vigilancia
- Archivo